

Resolución de Decanato 59 / 2026 - SAL -UNSa

Expte. N° 12.329/2025. Rechazar in limine la recusación presentada por la postulante Norma Rosa FREGENAL en contra de la miembro del Jurado, Sandra Silvia MEALLA VARGAS. Concurso Cerrado General para cubrir un cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL de la Facultad de Ciencias de la Salud.

De: Salud - Dir. Posgrado Y Carrera Docente



Salta,
26/02/2026

VISTO: La Resolución D N° 676/2025, mediante la cual se convoca a Concurso Cerrado General para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada resolución, se establece entre otros, la designación de los Miembros del Jurado y se establece el Período de Recusación y Excusación del Jurado y/o postulantes.

QUE la postulante Norma Rosa Fregenal, a fojas 159, recusa como miembro del Jurado a Sandra Silvia Mealla Vargas, basando su fundamentación en cuestiones estrictamente personales que pondrían en duda su imparcialidad al momento de evaluar.

QUE habiéndose corrido traslado para efectuar el correspondiente descargo, Sandra Silvia Mealla Vargas, a fojas 165, manifiesta que las versiones vertidas por la postulante, no se encuadran en los artículos 18 y 20, Título VII del Anexo I del Reglamento de Concurso vigente, desconociendo a que cuestiones se refiere y no aportándose pruebas exigidas reglamentariamente.

QUE el Dictamen N° 23.641, a fojas 166, de Asesoría Jurídica, expresa, entre otros: "...ante la omisión de las causales establecidas en el artículo 18 de la Resolución CS N° 230/08 y falta de pruebas requeridas en el artículo 20 de la Resolución CS N° 230/08, se aconseja rechazar in limine la recusación presentada por la Sra. Norma Rosa Fregenal debiendo conforme reglamento, la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de Salud, emitir la resolución correspondiente."

Que se comparte el Dictamen precedente, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Por ello; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Resolución de Decanato **59 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. N° 12.329/2025. Rechazar in limine la recusación presentada por la postulante Norma Rosa FREGENAL en contra de la miembro del Jurado, Sandra Silvia MEALLA VARGAS. Concurso Cerrado General para cubrir un cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL de la Facultad de Ciencias de la Salud.

De: Salud - Dir. Posgrado Y Carrera Docente



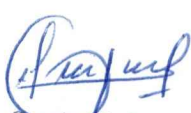
Salta,
26/02/2026

RESUELVE:

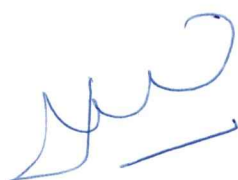
ARTÍCULO 1°.- Rechazar in limine la recusación presentada por la postulante Norma Rosa FREGENAL en contra de la miembro del Jurado, Sandra Silvia MEALLA VARGAS, por no encontrarse su pedido fundamentado en las causales establecido en el Artículos 18°; y la falta de pruebas requeridas por el artículo 20° de la Resolución CS N° 230/08 – ANEXO I - Reglamento de Concurso de Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a: la interesada, Miembros del Jurado, postulantes inscriptos y Veedores. Cumplido siga a la Dirección Administrativa de Postgrado y Carrera Docente de esta Facultad a sus efectos.

HMC.


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Méd. Alejandra Falú
Vicedecana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa